NOTA DNCP/DNC/_Nº 23922/2016

Asunción, 26 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Limpio
Teléfono: 021 780206
Mail: uoclimpio2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 322990 **"Adquisición de equipos informáticos y otros"** ID 303563 Segundo Llamado

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la aprobación del pliego de bases y condiciones del Segundo Llamado por la Junta Municipal.**

2. **En la carta a invitación no se visualiza la fecha y hora de presentación y apertura de las ofertas.**

3. **En la Sección I se visualiza IAO 2.1.** Recomendamos verificar la numeración de las cláusulas con el pliego estándar de bienes y/o prestación de servicios convencional.

4. **En la Sección I IAO 40.1 se lee textualmente lo siguiente:** *La adjudicación se dará a conocer por nota a los oferentes dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de la promulgación de la Resolución de Adjudicación. "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".*
   Consultamos si la adjudicación se va a notificar por nota a los oferentes, por qué mencionan que sustituirá a la notificación personal?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente:** *Para consorcios: todas y cada una de las empresas y/o integrantes que forman parte del consorcio deberá presentar balance de los tres últimos años fiscales (2014-2015).* Consultamos los balances serán de los 3 o de los 2 últimos años? Recomendamos unificar criterio al respecto.

6. **En la Sección III Suministros Requeridos. En el punto Plan de Entregas.** Recomendamos indicar área responsable de recepcionar los bienes, días, horario.

7. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 se lee textualmente lo siguiente**: *se aplicará una Retencion equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuesos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribucion sobre Contratos*
Le recordamos que la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, en su Art. *219 dispone lo que textualmente se transcribe a continuación "Exceptúase a las Municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*". Recomendamos eliminar este punto.

8. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5 la estructura de la lista de precios no se adecua a la estructura de precios del pliego estándar para adquisición de bienes**. Recomendamos adecuar.

9. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5 se visualiza Reajuste de precios figura Circunscripción judicial de Caaguazú. Recomendamos aclarar al respecto.**

10. **En la Sección V Modelo de Contrato indican que la vigencia es de 30 días a partir de la firma del contrato**. En el sistema figura 45 días. Recomendamos unificar criterio al respecto.

11. **Se visualiza que el pliego de bases y condiciones finaliza con la Sección V Modelo de Contrato.** Le recordamos que el pliego de bases y condiciones debe incluir la Sección VII Anexos, y solamente la Sección VI Formularios se encuentra en archivo aparte.

12. **En la Sección VI Formularios, Formulario N° 4 Autorización del Fabricante** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que así figura en la Sección I IAO 18.1. a.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc